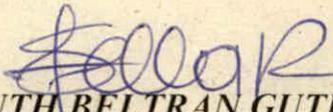


OK

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120090011700. Villavicencio, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,

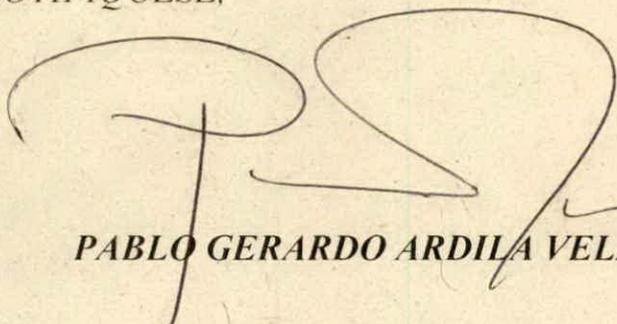

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Oficiese a la Caja de Vivienda Militar y de Policía "CAJAHONOR", informándoles que el presente proceso terminó mediante auto del 3 de mayo de 2016 y se ordenó levantar las medidas cautelares. Así mismo, que a la fecha continúa vigente, el descuento por nómina de la cuota alimentaria mensual a cargo del señor YEMER GABRIEL LONDOÑO NOVOA.

NOTIFIQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



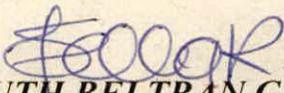
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 127
del 4 julio 2018
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

opc

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120120020800. Villavicencio, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

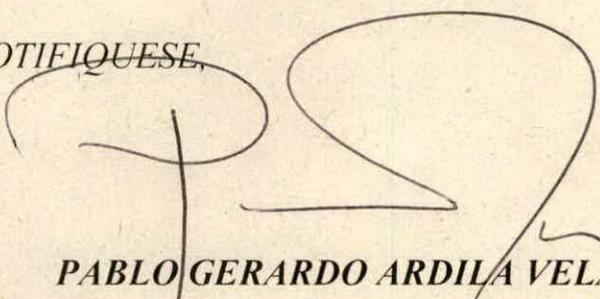
Villavicencio, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Accédase a lo solicitado por la demandante, en consecuencia Oficiese al Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" para que a partir de la fecha la cuota alimentaria a favor de la menor PAULA MICHELLE POLANIA CUELLAR sea consignada en la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia que se aprecia en certificación antecedente.

Respecto de la cuota alimentaria a favor de la señorita NICOLE VALERIA POLANIA CUELLAR quien a la fecha es mayor de edad, razón por la cual no puede ser representada legalmente por su progenitora, deberá seguirse consignando en los términos y forma en la cual se encuentra vigente. Lo anterior, teniendo en cuenta que ésta no hizo petición alguna al respecto ni ha autorizado que se consigne en la cuenta de su mamá.

Se previene a la señorita NICOLE VALERIA POLANIA CUELLAR para que aporte las correspondientes constancias de encontrarse adelantando estudios.

NOTIFIQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 127
del 4 Julio 2018


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria